

**SEÑOR
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)
EL BANCO, MAGDALENA
E. S. D.**

REF.ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: GABRIELA ESCALANTE MARIN

**ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS
TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.**

GABRIELA ESCALANTE MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía [REDACTED] expedida en El Banco, Magdalena, madre cabeza de hogar, desempleada, reconocida por LA UNIDAD PARA LAS VICTIMAS como víctima del flagelo del **desplazamiento forzado**, comedidamente me permito acudir a su despacho y en tal sentido interponer Acción de Tutela, haciendo uso de la acción pública y constitucional de que trata el art. 86 de la constitución política de 1991, contra **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX** representada legalmente por su GERENTE o quien haga sus veces al momento de notificarse la presente Acción, por violación al **Debido Proceso, Mínimo Vital, derecho a no ser revictimizado** (Ley 1448 de 2011) **derecho de petición**, solicitud que fundamento con base en los siguientes y:

HECHOS

PRIMERO: el día 16 de diciembre de 2024, me postule la gran apertura de convocatoria para Reparación de Víctimas del Conflicto Armado 2024-2, [REDACTED] para el beneficio de apoyo financiero para el sostenimiento semestral por un valor aproximado a 1 smimv.

SEGUNDO: aceptada me solicitud el día 17 de diciembre de 2024 ICETEX me envía una plataforma para cargar o subir información como fueron:

1. Formulario de inscripción
2. Fotocopia de documento de identidad vigente del solicitante
3. Fotocopia de un recibo de servicio publico reciente de su domicilio no superior a 3 meses (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción
4. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se identifique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de salud los cuales se cursan en modalidad presencial, también se debe incluir el periodo académico, el cual debe ser 2024-2, año/semestre a cursar, (el cual debe coincidir con el semestre de ingreso en el periodo 2024-2 diligenciado en el formato de inscripción). La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional

TERCERO: que para el cague de los documentos anterior mente relacionados, ICETEX otorgo un plazo hasta el 10 de enero de 2025.

CUARTO: los documentos fueron cargados exitosamente 3 días antes del cierre de la fecha, limite de cierre.

QUINTO: no obstante ICETEX el día 9 de enero de 2025, ordeno la subsanación de cuatro (4) de los documentos cargado, colocando como fecha limite para **subsanar hasta el 17 de enero de 2025.**

SEXTO: los cuatro (4) de los documentos a subsanar eran los siguientes:

1. Fotocopia de un recibo de servicio público reciente de su domicilio no superior a 3 meses (agua, luz, gas o teléfono) del lugar de residencia diligenciado en el formulario de inscripción
2. Constancia expedida por la Institución de Educación Superior donde se identifique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual), excepto para programas del área de salud los cuales se cursan en modalidad presencial, también se debe incluir el periodo académico, el cual debe ser 2024-2, año/semestre a cursar, (el cual debe coincidir con el semestre de ingreso en el periodo 2024-2 diligenciado en el formato de inscripción). La Institución de Educación Superior debe ser reconocida por el Ministerio de Educación Nacional
3. Recibo de Matrícula
4. Certificado de la cuenta bancaria activa, a nombre del aspirante, a la cual se realizarán desembolso del rubro de sostenimiento, en caso de ser seleccionado

SEPTIMO: según comunicación enviada por ICETEX a mi correo electrónico las inconsistencias eran las siguientes:

1. La dirección que se evidencia en la factura del servicio público no coincide con la información registrada en el formulario de solicitud. Ten presente que en este ítem aplica la dirección de residencia del apartado de datos del solicitante.
2. Adjunta Constancia de admisión expedida por la Institución de Educación Superior donde se indique nombre del estudiante, nombre del programa académico, modalidad académica (presencial, distancia, virtual). Se debe incluir el periodo académico, el cual debe ser 2024-2.
3. Se evidencia que no es el recibo de matrícula expedido por la IES. ~~Adjunta el recibo de matrícula expedida por la IES. (Institución de~~

OCTAVO: Maxime que tenía plazo para la **subsanción** de los documentos antes mencionados hasta el 17 de enero de 2025, **esté la realice el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente**, ósea, 7 días calendarios antes del cierre de la fecha para subsanar, e inclusive dentro de la fecha que se fijó inicialmente para el cargue de documentos.

NOVENO: que, desde el 10 de enero de 2025 hasta el 17 de enero de 2025, no recibí noticia alguna sobre mi proceso de subsanción, en la plataforma para el cargue de documentos, aparecía como estado PENDIENTE POR REVISAR POR ICETEX.

DECIMO: esta situación me causó gran preocupación, teniendo en cuenta que en esta etapa, ICETEX brinda acompañamiento y en el término transcurrido entre 10 de enero de 2025 hasta el 17 de enero de 2025, se pude cargar documentos, ser revisados por los asesores y nuevamente ser corregidos en casos de persistir errores.

UNDECIMO: el día 17 de enero de 2025 a las 4:39 pm, realice llamadas a ICETEX por medio de su abonado [REDACTED] preguntar por el estado de mi solicitud, a lo cual bajo la gravedad de juramento me permito informar al señor Juez que estos me expresaron que mi solicitud estaba EN REVISION.

DUODECIMO: el día 18 de enero de 2025, por correo electrónico ICETEX me comunicó lo siguiente:

"Nos permitimos informarte que, según lo establecido en el cronograma del Fondo de Reparación Víctimas, convocatoria 2024-2, el plazo para subsanar y tener la documentación completa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo y texto de convocatoria venció el pasado 17 de enero de 2025.

Como de ello, no es posible continuar con el proceso. Sin embargo, ICETEX te ofrece otras líneas de crédito para pregrado que están vigentes en el siguiente enlace....."

DECIMOTERCERO: en horas de la tarde del 18 de enero de 2025, me [REDACTED]

DECIMOCUARTO: la comunicación a que se refiere el hecho anterior, es violatoria del debido proceso, si tenemos en cuenta que yo realice la subsanción de documentos el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente.

DECIMOQUINTO: el día 21 de enero de 2025, presente reclamación a **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX**, en la cual solicitaba lo siguiente:

PETICION

Toda vez que existe una flagrante violación al debido proceso, al mínimo vital y al derecho a no ser revictimizado me permito solicitar lo siguiente

- Que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, ordene la revisión de mis documentos el cual fueron cargados oportunamente para subsanación.
- Que **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX** reconozco que realice la subsanación de los documentos el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente.
- Como consecuencia de lo anterior, **exijo seguir el proceso para postulación a la gran apertura de convocatoria para Reparación**

DECIMOSEXTO: el día 28 de enero de 2025, recibí respuesta por parte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, el cual no se ajusta a derecho, ya que la precitada entidad no ORDENO a funcionarios de su dependencia que verificaran si efectivamente yo había realizado la subsanación de los documentos **el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente**, ósea, 7 días calendarios antes del cierre de la fecha para subsanar.

DECIMOSEPTIMO: Que en la respuesta de petición de fecha 28 enero de 2025, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, no hace referencia alguna a un hecho que vengo puntualizando, como es que yo realice la subsanación el día **el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente**, y al no reconocer o negar en su defecto, este hecho o momento en su respuesta, vicia a su comunicado de brindar una respuesta de fondo, a mi petición

DECIMOCTAVO: me permito manifestar al despacho que si bien tengo acceso a la educación superior, es gracias a políticas de gratuidad de Estado, y que por ellos a mis 34 años curso II semestre de Contaduría Pública, que me es necesario acceder a esta ayuda de sostenimiento ya que en la actualidad estoy desempleada y este dinero puede ser útil administrar por 6 meses y hacer uso exclusivo para satisfacer necesidades que provengan por mi actividad de estudiante, así mismo aun estoy a la espera de mi indemnización por ser víctima de desplazamiento forzado, con todo lo anterior queda entristecido que con la exclusión injustificada de este programa, se me esta vulnerado el derecho al mínimo vital.

DECIMONOVENO: que como víctima tengo derecho a la reparación, a la justicia, a la verdad, a las garantías de no repetición y a la protección del estado entre otros derechos, y esto no se refiere exclusivamente a los hechos que inicialmente me victimizaron, sino que esto debe ser resarcido de manera integral, en el caso que nos ocupa es insensato ver como una entidad del Estado como es ICETEX, el cual cuanto con un rubro disponible para brindar ayuda a las Víctimas del Conflicto Armado, autoritariamente niegue el acceso a este.

PETICION

Toda vez que existe una flagrante violación al Debido Proceso, ya que el ICETEX, nunca se ha manifestado frente a la subsanación de documentos que realice el día el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente,

al Mínimo Vital, ya que con esta exclusión se me priva de un subsidio de sostenimiento al cual soy benefactora porque cumplí y cargué a la plataforma todos los requisitos exigidos,

al derecho a no ser revictimizado, ya que con esta exclusión injustificada del programa de sostenimiento, es Estado en cabeza de ICETEX, una vez mas falla en la protección y tutela de los que hemos sido victima del conflicto armado, así como de la reparación integral que nos merecemos,

al derecho de petición, ya que ICETEX emite una respuesta inconclusa, que no se refiere a mis TRES PETITORIAS, mas por otra parte es redundante en hecho que yo exprese en el mismo cuerpo de la petición

me permito solicitar lo siguiente al señor Juez

- Sírvase señor Juez TUTELAR MIS **al Debido Proceso, Mínimo Vital, derecho a no ser revictimizado** (Ley 1448 de 2011), **derecho de petición.**
- En consecuencia, a lo anterior ordenar al **INSTITUTO COLOMBIANODE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, a reconocer que nunca revisaron los documentos de subsanación, el cual fueron cargados el día 10 de enero de 2025, a las 4:10 pm aproximadamente.
- Ordenar a **INSTITUTO COLOMBIANODE CREDITO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**, que se me incluya nuevamente al proceso Reparación de Víctimas del Conflicto Armado 2024-2 [REDACTED] para el beneficio de apoyo financiero para el sostenimiento semestral por un valor aproximado a 1 smlmv.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE DERECHO

Son fundamentos legales de la presente Acción de amparo lo preceptuado en el artículo 86 de la Constitución Nacional, Decreto 2591 y 306 de 1992, en concordancia con los artículos 11, 13, y 49 Sentencia T- 184 / 06 Ibidem, y demás normas concordantes.

COMPETENCIA

Es usted competente por la naturaleza del asunto y el lugar de la ocurrencia de los hechos que vulneran los Derechos Fundamentales (art. 37 Decreto 2591 de 1991).

MANIFESTACION BAJO JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto Acción de Tutela ante otra autoridad por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES



El Accionado:

Correo electrónico: comunicacionesoficiales@icetex.gov.co

ANEXOS

Anexo los documentos que en primer instancias fueron solicitados a corregir por parte de Icetex.

- Certificado de Cuenta bancaria, NO ESTABA VIGENTE O ACTUALIZADO
- Recibo de luz, NO CORRESPONDIA LA DIRECCION DE LA SOLICITUD
- Certificado de universidad, NO COLOCARON EL PERIODO ACADEMICO
- Recibo de matrícula, NO CORRESPONDIA AL SEMESTRE

Del honorable Juez,

Atentamente,